



CAVALI

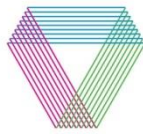
**Modificación de la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI**

Por medio de la presente se comunica al público en general, que el Directorio de CAVALI en Sesión N° 008.16 llevada a cabo el 17.08.16 y en Sesión N° 006.17 llevada a cabo el 21.06.17, acordó reducir la tarifa de anotación en cuenta de valores en el Registro Contable, y la reducción de la tarifa referida a la emisión y entrega de certificados de acreditación para títulos valores distintos a los valores mobiliarios. Estas decisiones del Directorio tienen como finalidad promover el servicio de registro de pagarés en el Registro Contable de CAVALI.

Por tal motivo corresponde modificar la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno, específicamente incorporando las notas correspondientes en el acápite referido a “Anotación en cuenta de valores en el Registro Contable” (tarifa 10), y en el acápite referido a “Emisión y Entrega de Certificados de Acreditación: Títulos Valores distintos a los valores mobiliarios” (tarifa 14, inciso b). Asimismo, se han realizado precisiones en las notas de las tarifas 4, 9 y 11 del Tarifario de CAVALI, a fin de que las mismas no resulten aplicables para el caso del registro de Pagarés, quedando redactada la Disposición Vinculada de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de la presente comunicación.

En este sentido, le informo que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, y el artículo 5 del Capítulo I “De Las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del mencionado Reglamento Interno de CAVALI, la modificación a la Disposición Vinculada señalada se estará difundiendo a través de la página *web* de CAVALI ([www.cavali.com.pe](http://www.cavali.com.pe)) por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 10.08.17 y finaliza el 16.08.17, siendo su entrada en vigencia el 17.08.17.

Lima, 10 de agosto de 2017.



## ANEXO 1

### MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”

Se modifica la Disposición Vinculada N° 01 del Capítulo XI “De las Tarifas” del Reglamento Interno de CAVALI, en los siguientes términos:

<b>TEXTO DE LA DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01 DEL CAPITULO XI “DE LAS TARIFAS”</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR</b>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO XI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS TARIFAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</b></p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022-2016-SMV/02.</p> <p><b>1. Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Renta Variable:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>4. Mantenimiento de Cuenta Matriz:</b></p> <p>(...)</p> <p>Nota 2: La tarifa 4.1 no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta, Contratos para Operaciones con Derivados y valores de deuda pública colocados a través de la plataforma i-Link.</p> <p>(...)</p> <p><b>9. Inscripción del Valor en el Registro Contable a solicitud del emisor:</b></p> <p>(...)</p> <p><u>Nota 3.</u> Esta tarifa no será aplicable para el caso</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO XI</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DE LAS TARIFAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISPOSICIÓN VINCULADA N° 01</b></p> <p>La presente disposición establece la relación de servicios prestados por CAVALI y las tarifas aplicadas a cada uno de ellos, así como el objeto y sujeto de cobro, periodicidad de la emisión del comprobante de pago y el cobro de la misma.</p> <p>Estas tarifas han sido aprobadas por la SMV, mediante Resoluciones CONASEV N° 045-2002-EF/94.10, 055-2002-EF/94.10, 085-2005-EF/94.10, 066-2008-EF/94.01.1, y Resoluciones de Superintendente N° 022-2011-EF/94.01.2, 053-2011-EF/94.01.2, 056-2012-SMV/02, 119-2013-SMV/02 y 022-2016-SMV/02.</p> <p><b>1. Liquidación de Operaciones Contado con Instrumentos de Renta Variable:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>4. Mantenimiento de Cuenta Matriz:</b></p> <p>(...)</p> <p>Nota 2: La tarifa 4.1 no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta, Contratos para Operaciones con Derivados, y valores de deuda pública colocados a través de la plataforma i-Link, <b>y Pagarés anotados en cuenta.</b></p> <p>(...)</p> <p><b>9. Inscripción del Valor en el Registro Contable a solicitud del emisor:</b></p> <p>(...)</p>



de Facturas Negociables anotadas en cuenta ni Contratos para Operaciones con Derivados.

## 10. Anotación en cuenta de valores en el Registro Contable:

- a. Tarifa: US\$0.80
- b. Objeto de cobro: Se aplica por cada registro o inscripción efectuados en la cuenta del titular valor y en el caso de transferencias por cada comprador y vendedor. Excluye Certificados de Depósito y Facturas Conformadas.

Ingresos incluye lo siguiente: Ingreso por abandono, Ingreso por actualización de capital, ingreso por anticipo de legítima, Ingreso por cambio de razón social, Ingreso por compra extrabursátil, Ingreso por colocación primaria, Ingreso por división herencia, Ingreso por división y partición, Ingreso por donación, Ingreso por emisión, Ingreso por resolución de contrato, Ingreso retorno por amortización, ingreso Resolución SMV, Ingreso por partición conyugal, Ingreso por reversión de resoluciones de contrato, Ingreso por saldo venta extemporánea,

Ingreso por saldo venta física, Ingreso por transferencia herencia, Ingreso al valor cupón, Ingreso por desmaterialización, Ingreso voluntario suscripción, Ingreso voluntario total, Ingreso voluntario participación ciudadana.

Salidas incluye lo siguiente: Salida por abandono, Salida por actualización de capital, Salida por donación, Salida por resolución de contrato, Salida por rescate, Salida por reversión de ACV, Salida por venta, Salida por cambio de razón social, Salida por colocación primaria, Salida por división y partición, Salida por reversión resolución de contrato, Salida al valor con cupón.

- c. Sujeto de cobro: Emisor
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual sobre los servicios prestados en el transcurso de dicho mes.
- e. Cobranza: Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta

Nota 3. Esta tarifa no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta, ni Contratos para Operaciones con Derivados, **y Pagarés anotados en cuenta.**

## 10. Anotación en cuenta de valores en el Registro Contable:

- a. Tarifa: US\$0.80
- b. Objeto de cobro: Se aplica por cada registro o inscripción efectuados en la cuenta del titular valor y en el caso de transferencias por cada comprador y vendedor. Excluye Certificados de Depósito y Facturas Conformadas.

Ingresos incluye lo siguiente: Ingreso por abandono, Ingreso por actualización de capital, ingreso por anticipo de legítima, Ingreso por cambio de razón social, Ingreso por compra extrabursátil, Ingreso por colocación primaria, Ingreso por división herencia, Ingreso por división y partición, Ingreso por donación, Ingreso por emisión, Ingreso por resolución de contrato, Ingreso retorno por amortización, ingreso Resolución SMV, Ingreso por partición conyugal, Ingreso por reversión de resoluciones de contrato, Ingreso por saldo venta extemporánea,

Ingreso por saldo venta física, Ingreso por transferencia herencia, Ingreso al valor cupón, Ingreso por desmaterialización, Ingreso voluntario suscripción, Ingreso voluntario total, Ingreso voluntario participación ciudadana.

Salidas incluye lo siguiente: Salida por abandono, Salida por actualización de capital, Salida por donación, Salida por resolución de contrato, Salida por rescate, Salida por reversión de ACV, Salida por venta, Salida por cambio de razón social, Salida por colocación primaria, Salida por división y partición, Salida por reversión resolución de contrato, Salida al valor con cupón.

- c. Sujeto de cobro: Emisor
- d. Emisión del Comprobante de Pago: Con periodicidad mensual sobre los servicios prestados en el transcurso de dicho mes.



<p>bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.</p> <p>(...)</p> <p><u>Nota 3:</u> Esta tarifa no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta ni Contratos para Operaciones con Derivados</p> <p><b>11. Mantenimiento del valor e información a emisores:</b></p> <p>(...)</p> <p><u>Nota 6:</u> Esta tarifa no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta ni Contratos para Operaciones con Derivados.</p> <p>(...)</p> <p><b>14. Emisión y Entrega de Certificados de Acreditación</b></p> <p><b>a. Valores Mobiliarios</b></p> <p>a.1. <u>Tarifa:</u> US\$ 10.00</p> <p>a.2. <u>Objeto de cobro:</u> Aplicada sobre cada solicitud efectuada, por Titular, por valor y por día.</p> <p>a.3. <u>Sujeto de cobro:</u> Titular o Participante, aquel que lo solicite.</p> <p>a.4. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>a.5. <u>Cobranza:</u> Al momento de la prestación del servicio</p> <p>Nota: No se aplica aún por estar definiéndose aspectos reglamentarios con la SMV.</p> <p><b>b. Títulos Valores distintos a los valores mobiliarios.</b> (Vigente desde el 04.02.16)</p> <p>a. <u>Tarifa:</u> S/. 10.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro:</u> Aplicada sobre cada solicitud efectuada por el legítimo tenedor y por fecha de vencimiento respecto de las Facturas Negociables adeudadas por cada Adquirente.</p>	<p>e. <u>Cobranza:</u> Directamente en nuestras oficinas, a través de abono en cuenta bancaria de la empresa o a través del personal autorizado.</p> <p>(...)</p> <p><u>Nota 3:</u> Esta tarifa no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta ni Contratos para Operaciones con Derivados.</p> <p><u>Nota 4:</u> La tarifa aplicable por cada registro de Pagarés efectuado en la cuenta del titular valor en el Registro Contable de CAVALI será de US\$0.72.</p> <p><u>El tipo de cambio fijo aplicable a esta tarifa para efectos de la facturación será de S/ 3.27 Soles, siendo el monto de la tarifa en soles equivalente a S/ 2.35 por registro.</u></p> <p><b>11. Mantenimiento del valor e información a emisores:</b></p> <p>(...)</p> <p><u>Nota 6:</u> Esta tarifa no será aplicable para el caso de Facturas Negociables anotadas en cuenta, ni Contratos para Operaciones con Derivados, y Pagarés anotados en cuenta.</p> <p>(...)</p> <p><b>14. Emisión y Entrega de Certificados de Acreditación</b></p> <p><b>a. Valores Mobiliarios</b></p> <p>a.1. <u>Tarifa:</u> US\$ 10.00</p> <p>a.2. <u>Objeto de cobro:</u> Aplicada sobre cada solicitud efectuada, por Titular, por valor y por día.</p> <p>a.3. <u>Sujeto de cobro:</u> Titular o Participante, aquel que lo solicite.</p> <p>a.4. <u>Emisión del Comprobante de Pago:</u> Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>a.5. <u>Cobranza:</u> Al momento de la prestación del servicio</p> <p>Nota: No se aplica aún por estar definiéndose aspectos reglamentarios con la SMV.</p>
---	---



CAVALI

<p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular, Participante o Emisor con Cuenta de Emisor, aquel que lo solicite.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>(...)</p>	<p><b>b. Títulos Valores distintos a los valores mobiliarios.</b> (Vigente desde el 04.02.16)</p> <p>a. <u>Tarifa</u>: S/. 10.00</p> <p>b. <u>Objeto de cobro</u>: Aplicada sobre cada solicitud efectuada por el legítimo tenedor y por fecha de vencimiento respecto de las Facturas Negociables adeudadas por cada Adquirente.</p> <p>c. <u>Sujeto de cobro</u>: Titular, Participante o Emisor con Cuenta de Emisor, aquel que lo solicite.</p> <p>d. <u>Emisión del Comprobante de Pago</u>: Al momento de la prestación del servicio.</p> <p>e. <u>Cobranza</u>: Al momento de la prestación del servicio.</p> <p><b>Nota 1: Para el caso de Pagarés registrados en CAVALI, la tarifa será de S/. 5.00 aplicada por cada solicitud efectuada por el legítimo tenedor.</b></p> <p>(...)</p>
---	--